



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 11 de octubre de 1997

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 270 de 25 de noviembre de 1.996, EN EL BOC Y L. n. 233 de 2 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 270 de 25 de noviembre de 1996, y en el BOC Y L. n. 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace pública de LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad, de CUATRO PLAZAS de AUXILIAR, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAJO ABAJO, AGUSTINA
0002	ABAJO PARAMO, EVA MARIA DE
0003	ABELAIRA CAMPOS, MERCEDES
0004	ABELLA RODRIGUEZ, Mª ROSA
0005	ACEBES ALONSO, MARY PAZ
0006	ACEBES GONZALEZ, AURORA
0007	AGUADO MAGAZ, JUAN CARLOS
0008	AGUNDEZ SAHELICES, Mª GLORIA
0009	AIRA ALONSO, FELIX
0010	ALAEZ SIERRA, EDUARDO JAVIER
0011	ALAIZ GARCIA, JOSE EDUARDO
0012	ALBALA GUTIERREZ, Mª BELEN
0013	ALBARRAN PEÑAS, JOSE IGNACIO
0014	ALEGRE PEREZ, BEATRIZ

0015	ALIJA BRASA, ELOINA
0016	ALIJA GARMON, ANA Mª
0017	ALLER ARENAS, JESUS ALBERTO
0018	ALLER CENTENO, RUTH MARIA
0019	ALONSO ACEBO, ANA Mª
0020	ALONSO ALVAREZ, Mª NIEVES
0021	ALONSO ARENAS, Mª BELEN
0022	ALONSO ARES, ESTHER
0023	ALONSO CHAGUACEDA, AZUCENA
0024	ALONSO DIEZ, JUAN CARLOS
0025	ALONSO DOMINGO, Mª DEL CARMEN
0026	ALONSO FERNANDEZ, ANA MARIA
0027	ALONSO GONZALEZ, Mª ISABEL
0028	ALONSO GONZALEZ, Mª ROSA
0029	ALONSO LERA, MARIA NATIVIDAD
0030	ALONSO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
0031	ALONSO LOPEZ, SILVIA
0032	ALONSO MONTIEL, SOLEDAD
0033	ALONSO RODRIGUEZ, ALMUDENA
0034	ALONSO VEGA, JOSE JOAQUIN
0035	ALONSO-VILLALOBOS TORICES, MARTA
0036	ALVAREZ ALVAREZ, ARTURO
0037	ALVAREZ ALVAREZ, FERNANDO
0038	ALVAREZ ALVAREZ, ROSAURA ADELA
0039	ALVAREZ BARDON, BEATRIZ
0040	ALVAREZ BLANCO, BELEN
0041	ALVAREZ BLANCO, JOSEFA
0042	ALVAREZ BLANCO, SUSANA
0043	ALVAREZ CANO, MONTSERRAT
0044	ALVAREZ CASAIS, Mª JOSE
0045	ALVAREZ CASTRO, Mª CARMEN
0046	ALVAREZ CONTE, Mª SUSANA
0047	ALVAREZ CORDERO, SARA
0048	ALVAREZ DE BASTERRECHEA, Mª IRENE
0049	ALVAREZ DIEZ, Mª ISABEL
0050	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO
0051	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL
0052	ALVAREZ GONZALEZ, ANTONIO
0053	ALVAREZ GONZALEZ, LUCIA
0054	ALVAREZ GONZALEZ, LUISA MARIA
0055	ALVAREZ GONZALEZ, Mª EUGENIA
0056	ALVAREZ GONZALEZ, Mª JOSE
0057	ALVAREZ GONZALEZ, SOLEDAD
0058	ALVAREZ HONRADO, YOLANDA
0059	ALVAREZ HOYOS, JESUS DANIEL
0060	ALVAREZ ISCAR, ELIAS
0061	ALVAREZ LLAMAZARES, ANA
0062	ALVAREZ MARCHENA, JOSE MARIA
0063	ALVAREZ MARRON, Mª BEGOÑA
0064	ALVAREZ MARTINEZ, Mª CANDIDA
0065	ALVAREZ MONTIEL, MONTSERRAT NURIA
0066	ALVAREZ MORAN, Mª TERESA
0067	ALVAREZ MORAN, Mª VIOLETA
0068	ALVAREZ MUÑOZ, Mª CRISTINA
0069	ALVAREZ NISTAL, CAMINO
0070	ALVAREZ NOZAL, EVA BELEN

0071	ALVAREZ ORDOÑEZ, MARTA	0175	CARBAJO TURRADO, Mª DEL PILAR
0072	ALVAREZ OTERO, Mª DEL ROSARIO	0176	CARCABOSO ALVAREZ, Mª ISABEL
0073	ALVAREZ PEREZ, Mª TERESA	0177	CARCABOSO ALVAREZ, RAFAEL
0074	ALVAREZ PORRAS, JOSE ALBERTO	0178	CARCEDO LLAMAZARES, ADELINA
0075	ALVAREZ PRADO, CONCEPCION	0179	CARNICERO BECKER, JUAN
0076	ALVAREZ PRADO, EMILIO TOMAS	0180	CARNICERO MERINO, Mª ANGELES
0077	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª CRISTINA	0181	CARNICERO MIGUELEZ, Mª ELENA
0078	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª LUISA	0182	CARPINTERO DE LA FUENTE, PATRICIA
0079	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª MILENI	0183	CARPINTERO DIEZ, ANA PATRICIA
0080	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª TERESA	0184	CARRILLO COLINO, BEATRIZ
0081	ALVAREZ SANCHEZ, Mª BEGOÑA	0185	CARRO REGLERO, MONTSERRAT
0082	ALVAREZ SOS, Mª CARMEN	0186	CARTUJO VILLAR, ALEJANDRO
0083	ALVAREZ VALDEON, FAUSTINO	0187	CARTUJO VILLAR, RICARDO
0084	ALVAREZ VALDEON, FIDEL	0188	CARVAJAL PEREZ, ANA Mª
0085	AMPUDIA DE LA PUENTE, JOSE CARLOS	0189	CASADO ALONSO, NATIVIDAD
0086	AMPUDIA ROBLES, ARACELI	0190	CASADO FERNANDEZ, MARIA GLORIA
0087	AMPUDIA TASCÓN, INDALECIO ANTONIO	0191	CASADO GALVAN, Mª MERCEDES
0088	AMPUDIA TASCÓN, OSCAR JAVIER	0192	CASARES ABAD, Mª DEL PILAR
0089	ANDRADE DIEGUEZ, Mª BEATRIZ	0193	CASCALLANA ALVAREZ, ROSA MARIA
0090	ANDRÉS TURIEÑO, JOSE EMILIO	0194	CASTAÑO GALLEGÓ, JAVIER
0091	ANTON GONZALEZ, MARIA ANGELES	0195	CASTAÑO RETUERTO, Mª MERCEDES
0092	ARAGON RUIZ, JULIA Mª	0196	CASTELLANOS GARCIA, VENISVINA
0093	ARDURA DE AMUNATEGUI, Mª ISABEL	0197	CASASTA FERNANDEZ, NIEVES
0094	ARELLANO LOPEZ, JOSE FELIX	0198	CASTRILLO MARTINEZ, OLYMPIA
0095	ARES REGUERAS, JULIAN	0199	CASTRO ARES, MARGARITA
0096	ARIAS CAUREL, INES	0200	CASTRO BARRIENTOS, ROBERTO
0097	ARIAS DE CELIS, Mª ELENA	0201	CASTRO BARRIENTOS, SUSANA
0098	ARIAS DIEZ, MONICA	0202	CASTRO DOMINGUEZ, INMACULADA DE
0099	ARIAS LOPEZ, Mª ESTHER	0203	CASTRO FERNANDEZ, ALEJANDRA
0100	ARIAS PARRA, Mª BELEN	0204	CASTRO MARTINEZ, ACELINA
0101	ARIAS QUIROGA, CECILIA	0205	CASTRO MURCIEGO, CAROLINA
0102	ARIAS RABANAL, FRANCISCO JAVIER	0206	CASTRO PRUNEDA, Mª CRISTINA
0103	ARIAS ROBLES, Mª ROSA	0207	CASTRO VEGA, HERMINIA
0104	ARIAS VILLACE, Mª ARANZAZU	0208	CELIS SANCHEZ, EDUARDO JOSE
0105	ARIAS VITORIO, Mª VICTORIA	0209	CERECINOS ALONSO, YOLANDA
0106	ARJONES PORTO, Mª ELENA	0210	CHAMORRO ALVAREZ, MONICA
0107	ARRANZ DE LA FUENTE, OSCAR	0211	CHAMORRO GONZALEZ, ANA ESTHER
0108	ARRANZ FERNANDEZ, Mª VICTORIA	0212	CHAMORRO GONZALEZ, ELENA
0109	ASTORGA GARMON, LUIS MIGUEL	0213	CHAMORRO ORDAS, CORAL
0110	ASTORGA MARTINEZ, MONICA	0214	CHAMORRO SANCHEZ, ANA BELEN
0111	ASTORGA RAMON, VICTOR MANUEL	0215	CHARRO MAJADO, JUANA
0112	BAÑOS FLOREZ, Mª ARANZAZU	0216	CHAVES LUENGO, JOSE MARIA
0113	BAJO SAN MARTIN, FATIMA	0217	CHAVES LUENGO, Mª DEL ROSARIO
0114	BALBOA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	0218	CHICON ALVAREZ DE PEREA, Mª JESUS
0115	BARBA ROMERO, VICENTE	0219	CID PELAEZ, Mª MAR
0116	BARBERO LOPEZ, PEDRO	0220	CIMADEVILLA MELLAN, Mª ELENA
0117	BARCE CARRERO, SERGIO JOSE	0221	COLINAS TRAPOTE, MARCOS
0118	BARREDO BELINCHON, MARIA JOSE	0222	COMUÑAS LAGO, YOLANDA
0119	BARRIO OVALLE, CRISTINA	0223	CORDERO CHAMORRO, MARIA
0120	BARTOLOME SANTAMARTA, Mª VICTORIA	0224	CORDERO CONDE, JULITA
0121	BASANTA YEBRA, EMILIO	0225	CORRAL BAYON, IGNACIO
0122	BAZAL MIGUEL, MARIA LUISA	0226	CORRAL TEJEDOR, CARMEN LUZ DEL
0123	BECCERRA LENDEZ, CARMEN	0227	CORTES GARCIA, Mª CRUZ
0124	BELEDA RODRIGUEZ, ANGELES	0228	CORTINA ROBLES, LETICIA
0125	BENAVIDES QUIROGA, MONICA	0229	CORTIZO BARDON, Mª YLENIA
0126	BENEITEZ CACHON, RAQUEL	0230	COSTAS MENDAÑA, MANUEL JOSE
0127	BENITO SAN MILLAN, JOSE Mª	0231	CRESPO FRANCO, MILAGROS
0128	BERNARDO VEGA, ALFREDO	0232	CRUZ CAUSILLAS, MIGUEL DE LA
0129	BERROCAL CABALLERO, GONZALO	0233	CUADRADO DIAGO, EDUARDO
0130	BLANCO ALONSO, IGNACIO	0234	CUARESMA GALLARDO, Mª DOLORES
0131	BLANCO FERNANDEZ, EMILIANO	0235	CUBERO GONZALEZ, MARGARITA
0132	BLANCO MARTINEZ, REGINA	0236	CUENLLAS ARIAS, ANGEL
0133	BLANCO PRADA, PABLO	0237	CUERVO MARTINEZ, Mª DEL CARMEN
0134	BLANCO REGUERA, Mª ISABEL	0238	CUETO PEREZ, MANUEL CARLOS
0135	BLANCO REY, ESTHER	0239	CUEVAS ALDONZA, MAXIMO
0136	BLANCO RODRIGUEZ, ISOLINA	0240	CUEVAS MENDOZA, Mª ANGELES
0137	BLANCO RUIZ, PURIFICACION	0241	DELGADO ESCUDERO, Mª CRUZ
0138	BLANCO SANTOS, MARTA	0242	DIAZ BARRERA, PEDRO JAVIER
0139	BLANCO TEJERINA, MILAGROS DEL	0243	DIAZ FIDALGO, ENCARNACION
0140	BLAS MANCENIDO, JUSTO DE	0244	DIAZ GARCIA, ELENA
0141	BORRAZ ORDAS, Mª ELENA	0245	DIAZ GONZALEZ, Mª DEL CARMEN
0142	BUENO FERNANDEZ, Mª VICTORIA	0246	DIAZ LLAMAZARES, ELOINA
0143	BUENO GOMEZ, MARTA	0247	DIAZ LLAMAZARES, JOSE
0144	BURGO VILLADANGOS, MANUEL JESUS	0248	DIAZ NOGAL, TERESA
0145	BURON MARTINEZ, ANA MARIA	0249	DIAZ SANCHEZ, ROBERTO
0146	CANADAS RODRIGUEZ, OLGA	0250	DIAZ SOLIS, ELVIRA
0147	CAÑO GIL, Mª ASCENSION	0251	DIAZ SUAREZ, VIOLETA
0148	CANON VALLADARES, MARIA	0252	DIAZ-GUERRA NOMBELA, MARIA DE LA O
0149	CABADO RICO, Mª ARGELIA	0253	DIEZ ALAEZ, Mª DOLORES
0150	CABERO ALONSO, JOSE ANTONIO	0254	DIEZ CRESPO, MARIA ELENA
0151	CABERO MARTINEZ, Mª MILAGROS	0255	DIEZ DEL POZO, JESUS FRANCISCO
0152	CABEZAS CABEZAS, Mª CRISTINA	0256	DIEZ DIEZ, MARIA
0153	CABEZAS GARCIA, Mª ALBA	0257	DIEZ DIEZ, TOMAS
0154	CABEZAS GARCIA, YOLANDA	0258	DIEZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL
0155	CABEZAS RODRIGUEZ, ROSA MARIA	0259	DIEZ FERNANDEZ, Mª NATIVIDAD
0156	CABRERA PEREZ, AVELINA	0260	DIEZ GONZALEZ, BELEN
0157	CALDERO ANDRES, Mª ASUNCION	0261	DIEZ GONZALEZ, BENJAMIN
0158	CALLEJA DELFIN, OLGA	0262	DIEZ GONZALEZ, MANUELA
0159	CALVO ALAGUERO, Mª EDITH	0263	DIEZ REYERO, Mª DEL PILAR
0160	CALVO MARTINEZ, ANA	0264	DIEZ RODRIGUEZ, Mª MERCEDES
0161	CALVO PRIETO, JESUS MARIA	0265	DIEZ SANTAMARIA, LUIS MARIA
0162	CALZADA LORENZO, ANA BEATRIZ DE LA	0266	DIEZ SUAREZ, ANA MARIA
0163	CAMBLLOR GARCIA, CARLOS	0267	DIEZ TASCÓN, OSCAR
0164	CAMPOS GONZALEZ, Mª JESUS	0268	DIEZ TEJERINA, Mª LUISA
0165	CAMPOS LLAMAZARES, JESUS	0269	DIEZ TOME, RAQUEL
0166	CAMPOS LOPEZ, JOSE RAFAEL	0270	DIOS PEREZ, DANIEL DE
0167	CAMPOS LOPEZ, Mª DEL CAMINO	0271	DOMINGUEZ BETHENCOURT, PALOMA
0168	CAMPOS LOPEZ, MARIA ASCENSION	0272	DOMINGUEZ CANELAS, Mª JESUS
0169	CANAL CASCALLANA, Mª ANGELES	0273	DOMINGUEZ CORDERO, MONTSERRAT
0170	CANO GARRIDO, NURIA	0274	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
0171	CANO PINTO, Mª CRISTINA	0275	DOMINGUEZ FRANCISCO, YOLANDA
0172	CANO SANTOS, MARY PAZ	0276	DOMINGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
0173	CARBAJO GARCIA, ROSA Mª	0277	DOMINGUEZ GOMEZ, ANA FLOR
0174	CARBAJO MARTINEZ, NURIA	0278	DOMINGUEZ HERNANDEZ, Mª ISABEL

0279	DOMINGUEZ PEREZ, FELIX	0382	FERRERO FERNANDEZ, TERESA
0280	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	0383	FERRERO FUERTES, JOSE ISMAEL
0281	DOMINGUEZ SAEZ, ELIO ALBERTO	0384	FERRERO PEREZ, MIGUEL DEL
0282	DONOSO TOBALINA, EMILIO JUAN	0385	FERRERO VIÑAS, MARIA ISABEL
0283	DUARTE FERNANDEZ, ROBERTO	0386	FIDALGO ALVAREZ, CARMEN
0284	DURANTE RABANAL, M ^a DEL MAR	0387	FIDALGO CASTAÑO, LUIS FERNANDO
0285	EMBIL LOPEZ, JAVIER	0388	FIDALGO FIDALGO, ANA MARIA
0286	ENCINA FERNANDEZ, OLGA	0389	FIDALGO GARCIA, JOSE
0287	ESTEBANEZ RUIZ, ALBERTO JULIAN	0390	FIDALGO GONZALEZ, JUAN CARLOS
0288	ESTRADA ARIAS, M ^a DE LAS MERCEDES	0391	FIDALGO MONTAÑA, M ^a PURIFICACION
0289	ESTRADA COCINA, M ^a MERCEDES	0392	FIERRO GUTIERREZ, LUIS ANGEL
0290	FAÑEZ MARTIN, LUCIA	0393	FLECHA GONZALEZ, SUSANA
0291	FADRIQUE BLANCO, JOSE MANUEL	0394	FLOREZ CRESPO, JESUS
0292	FELIPE RODRIGUEZ, M ^a AMPARO	0395	FLOREZ VALBUENA, M ^a ANGELES
0293	FEU VUELTA, M ^a GLORIA	0396	FOLLA ROBLES, JULIO CESAR
0294	FERNANDEZ ALVAREZ, EVA CRISTINA	0397	FRAILE FERNANDEZ, ROBERTO
0295	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANGEL	0398	FRANCISCO MARTINEZ, M ^a EVELIA
0296	FERNANDEZ ALVAREZ, M ^a COVADONGA	0399	FRANCO CAUREL, NATALIA
0297	FERNANDEZ ALVAREZ, M ^a TERESA	0400	FRANCO FIERRO, DAVID
0298	FERNANDEZ ALVAREZ, YOLANDA	0401	FRANCO MARTINEZ, M ^a FRANCISCA
0299	FERNANDEZ BAJO, MARIA JOSE	0402	FRANCO MERINO, OSCAR
0300	FERNANDEZ BARRIENTOS, ANA ISABEL	0403	FRANCO OVALLE, FAUSTINO
0301	FERNANDEZ CAÑAL, MARIA TERESA	0404	FRANCO PABLO, MOISES
0302	FERNANDEZ CARBAJO, LEONARDO ARTURO	0405	FRANGANILLO FERNANDEZ, ANGELA
0303	FERNANDEZ CARRERA, RAQUEL	0406	FUENTE BARRIENTOS, LOURDES DE LA
0304	FERNANDEZ CASADO, M ^a JOSEFA	0407	FUENTE FERNANDEZ, SONIA MARIA DE LA
0305	FERNANDEZ CONDE, M ^a DEL CARMEN	0408	FUENTE MUÑOZ, BELEN DE LA
0306	FERNANDEZ CORUJO, JAVIER	0409	FUENTE PRIETO, RAQUEL DE LA
0307	FERNANDEZ CRESPO, AMELIA	0410	FUERTES DE LA CALZADA, JESUS
0308	FERNANDEZ CRESPO, M ^a MONTSERRAT	0411	FUERTES ESCUDERO, LUIS JAVIER
0309	FERNANDEZ CUESTA, TERESA	0412	FUERTES GARCIA, JOSE ANGEL
0310	FERNANDEZ DE PRADO, M ^a SOLEDAD	0413	FUERTES MARTINEZ, ANA MARIA
0311	FERNANDEZ DEL CASTILLO, MARTA	0414	FUERTES MARTINEZ, JOSE MARIA
0312	FERNANDEZ DEL POZO, ANA	0415	FUERTES SOTO, ANA BELEN
0313	FERNANDEZ DEL POZO, BEATRIZ	0416	GAGO FERNANDEZ, M ^a DEL MAR
0314	FERNANDEZ DELGADO, LUZ DIVINA	0417	GAGO FERNANDEZ, M ^a MERCEDES
0315	FERNANDEZ ESCUREDO, RAQUEL	0418	GALLARDO GARCIA, JAVIER RAMON
0316	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	0419	GALLARDO LLAMAS, LUIS ALBERTO
0317	FERNANDEZ FERNANDEZ, EVA	0420	GALLEGO VIÑUELA, OLGA
0318	FERNANDEZ FERNANDEZ, LISARDO	0421	GAMALLO GOMEZ, M ^a ANGELES
0319	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a JESUS	0422	GARCIA ABELLA, PABLO
0320	FERNANDEZ FERRERO, EVA M ^a	0423	GARCIA AGUIRRE, MARINA
0321	FERNANDEZ FLOREZ, BELINDA	0424	GARCIA ALONSO, MARIA LUISA
0322	FERNANDEZ FRANJO, M ^a FERNANDA	0425	GARCIA ALONSO, OSCAR
0323	FERNANDEZ FUERTES, ROSA BELEN	0426	GARCIA ALONSO, PILAR
0324	FERNANDEZ GALVAN, SALVADOR	0427	GARCIA ARIAS, JOSE ERNESTO
0325	FERNANDEZ GARCIA, DANIEL	0428	GARCIA BARO, LUISA FERNANDA
0326	FERNANDEZ GARCIA, JOSE CARLOS	0429	GARCIA BELLO, YOLANDA
0327	FERNANDEZ GARCIA, MANUELA	0430	GARCIA BLANCO, SOFIA
0328	FERNANDEZ GOMEZ, ALBERTO	0431	GARCIA CABERO, ANGEL PEDRO
0329	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA BEATRIZ	0432	GARCIA CALVO, M ^a DEL CARMEN
0330	FERNANDEZ GONZALEZ, ISABEL	0433	GARCIA CUERVO, RAQUEL
0331	FERNANDEZ GONZALEZ, LUCIA	0434	GARCIA DE MINGO, ROBERTO
0332	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a ASUNCION	0435	GARCIA DEL BLANCO, YOLANDA
0333	FERNANDEZ GONZALEZ, MILAGROS	0436	GARCIA DEL CAÑO, ANA MARIA
0334	FERNANDEZ GONZALEZ, ROSANA	0437	GARCIA DEL CANO, M ^a DEL CAMINO
0335	FERNANDEZ GUISURAGA, EMMA	0438	GARCIA DEL PALACIO, ALFREDO
0336	FERNANDEZ GUTIERREZ, ELENA	0439	GARCIA DEL VALLE, ROSA M ^a
0337	FERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ANTONIO	0440	GARCIA DIEZ, BLANCA AURORA
0338	FERNANDEZ LLAMAZARES, M ^a CONCEPCION	0441	GARCIA DIEZ, RAQUEL
0339	FERNANDEZ LOPEZ, OLGA	0442	GARCIA DOMINGUEZ, M ^a DE LA MERCEDES
0340	FERNANDEZ LOZANO, INES	0443	GARCIA FERNANDEZ, CARMEN COVADONGA
0341	FERNANDEZ MARTIN, GLORIA	0444	GARCIA FERNANDEZ, M ^a ALEJANDRA
0342	FERNANDEZ MARTIN, JOSEFA	0445	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO PABLO
0343	FERNANDEZ MARTIN, JUAN CARLOS	0446	GARCIA FIDALGO, MANUEL PLACIDO
0344	FERNANDEZ MARTINEZ, ROSA	0447	GARCIA FUERTES, ENRIQUE
0345	FERNANDEZ MATILLA, ANA CRISTINA	0448	GARCIA FUERTES, SARA MONICA
0346	FERNANDEZ MERAYO, PAULINO	0449	GARCIA GARCIA, ANA BELEN
0347	FERNANDEZ MORAN, M ^a ELENA	0450	GARCIA GARCIA, JOSE IGNACIO
0348	FERNANDEZ MOSQUERA, M ^a DEL PILAR	0451	GARCIA GARCIA, M ^a BLANCA
0349	FERNANDEZ ORDOÑEZ, M ^a ELENA	0452	GARCIA GARCIA, M ^a DEL CAMINO
0350	FERNANDEZ PASTOR, MIGUEL ANGEL	0453	GARCIA GARCIA, MONICA
0351	FERNANDEZ PELAEZ, M ^a LUZ	0454	GARCIA GOMEZ, M ^a MILAGROS
0352	FERNANDEZ PEREZ, M ^a TERESA	0455	GARCIA GONZALEZ, ANGELES
0353	FERNANDEZ PUENTE, MARIANELA	0456	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
0354	FERNANDEZ RAMOS, CELSA	0457	GARCIA GONZALEZ, M ^a CRISTINA
0355	FERNANDEZ RAMOS, SERAFINA	0458	GARCIA GONZALEZ, MARTA
0356	FERNANDEZ RIVAS, CECILIA	0459	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL
0357	FERNANDEZ RIVERO, JAVIER	0460	GARCIA GONZALEZ, RAQUEL
0358	FERNANDEZ ROBLES, M ^a DEL CARMEN	0461	GARCIA GUTIERREZ, ALEJANDRO
0359	FERNANDEZ ROBLES, ROSA NIEVES	0462	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS JAVIER
0360	FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN, M ^a EUGENIA	0463	GARCIA LOPEZ, M ^a JESUS
0361	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS	0464	GARCIA MARTINEZ, EVA
0362	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	0465	GARCIA MARTINEZ, JOSE ALIPIO
0363	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a ANTONIA	0466	GARCIA MARTINEZ, MATILDE
0364	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a DEL PILAR	0467	GARCIA MEGIDO, M ^a DEL CARMEN
0365	FERNANDEZ RODRIGUEZ, OSCAR LUIS	0468	GARCIA MENENDEZ, PROVIDENCIA
0366	FERNANDEZ ROZAS, M ^a DEL PILAR	0469	GARCIA MORAN, M ^a JOSE
0367	FERNANDEZ SAN VICENTE, VICTOR	0470	GARCIA MORAN, RAQUEL
0368	FERNANDEZ SANCHEZ, M ^a DEL ROSARIO	0471	GARCIA MORENO, ANDRES
0369	FERNANDEZ SANZ, M ^a ANGELES	0472	GARCIA REDONDO, FRANCISCO ANTONIO
0370	FERNANDEZ SUAREZ, CRISTINA	0473	GARCIA RETAMAL, TERESA DE JESUS
0371	FERNANDEZ SUAREZ, MANUEL IGNACIO	0474	GARCIA RODRIGUEZ, BEATRIZ
0372	FERNANDEZ TOVAR, ANA BELEN	0475	GARCIA RODRIGUEZ, NOELIA
0373	FERNANDEZ TOVAR, JOSE MANUEL	0476	GARCIA SANTIAGO, MARIA TERESA
0374	FERNANDEZ VAILEZ, ANA CRISTINA	0477	GARCIA SOTO, MARTA ELENA
0375	FERNANDEZ VARELA, CARMEN	0478	GARCIA SUAREZ, M ^a SUSANA
0376	FERNANDEZ VILLALBA, DONATILA	0479	GARCIA VALLADARES, FERNANDO
0377	FERNANDEZ-LAVANDERA SANTOS, M ^a RUTH	0480	GARMON ALVAREZ, M ^a DEL CAMINO
0378	FERREIRO LOPEZ, MANUEL	0481	GARNELO ALVAREZ, MARIA
0379	FERRERAS RODRIGUEZ, NATALIA	0482	GARNELO DIEZ, M ^a LUISA
0380	FERRERAS TESON, AUREA	0483	GARRAN CARBALLO, BEGOÑA
0381	FERRERO ALVAREZ, M ^a HORTENSIA	0484	GARRIDO CASADO, JESUS

0485	GARRIDO DIEZ, MONICA	0588	JOSA DE LA FUENTE, MARIA TERESA
0486	CAVILANES FERNANDEZ, MARTA	0589	JUAREZ GARCIA, Mª GLORIA
0487	GEIJO DOMINGUEZ, ANA BELEN	0590	JUAREZ GARCIA, MARTA
0488	GETINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	0591	JUAREZ MARTINEZ, BEGOÑA
0489	GETINO GARCIA, CLARA ISABEL	0592	JUAREZ RUIZ, MARIA RAQUEL
0490	GETINO PEREZ, ROSA MARIA	0593	LABRADOR GONZALEZ, Mª NIEVES
0491	GIGANTO GARCIA, AMAYA	0594	LAGO FERNANDEZ, AUREA
0492	GIL FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	0595	LAIZ ALVAREZ, ROCIO
0493	GOBARTT CARBALLO, MARIA LUISA	0596	LAIZ PELAEZ, MONICA
0494	GOMEZ CASTRO, Mª DEL PILAR	0597	LAIZ ROBLES, NURIA
0495	GOMEZ GARCIA, BEGOÑA	0598	LANDERA RODRIGUEZ, ROCIO
0496	GOMEZ SANZ, ANA MARIA	0599	LASO SAEZ, MARIA BLANCA
0497	GOMEZ VELEZ, ANTONIO	0600	LASTRA DIEZ, ANA ISABEL
0498	GOMEZ VIÑUELA, Mª YOLANDA	0601	LAZARO LOPEZ, OSCAR
0499	GONZALEZ ALLER, MARIA CONCEPCION	0602	LEON GARCIA, BEATRIZ
0500	GONZALEZ ALMENDROS, Mª DOLORES	0603	LERA ROJO, ANA BELEN
0501	GONZALEZ ALVAREZ, GREGORIO	0604	LIBRAN GUERRERO, MARIA JOSE
0502	GONZALEZ ALVAREZ, HORACIO	0605	LIMA GETINO, CARMEN
0503	GONZALEZ ALVAREZ, Mª PILAR	0606	LINARES GAGO, MARIA JESUS
0504	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA PAZ	0607	LINARES SECO, Mª PURIFICACION
0505	GONZALEZ ANTA, JORGE ANTONIO	0608	LLAMAS CUESTA, ANA MARIA
0506	GONZALEZ ARIAS, Mª ROSARIO	0609	LLAMAS GONZALEZ, MANUELA
0507	GONZALEZ BERNARDO, Mª TERESA	0610	LLAMAZARES GONZALEZ, ARACELI
0508	GONZALEZ BLANCO, RUBEN	0611	LLAMAZARES MONTALVO, MIRELLA
0509	GONZALEZ CABAÑEROS, Mª JESUS	0612	LLAMAZARES PEREZ, RAQUEL
0510	GONZALEZ CANTON, LAURA	0613	LORENTE RODRIGUEZ, Mª CARMEN
0511	GONZALEZ CARBAJO, CONSOLACION	0614	LOBO GONZALEZ, Mª TERESA
0512	GONZALEZ CASTELLANOS, LINA MARY	0615	LOMBO DELGADO, FELIPE
0513	GONZALEZ CONTE, PILAR	0616	LOPEZ ANEIROS, JOSEFA
0514	GONZALEZ CUADRADO, Mª SOL	0617	LOPEZ ARGUELLO, JOSE ANTONIO
0515	GONZALEZ CUBILLAS, JOSE OSCAR	0618	LOPEZ BANDERA, ISABEL
0516	GONZALEZ DAVILA, MARIA JULIANA	0619	LOPEZ BANDERA, Mª ROSARIO
0517	GONZALEZ DELGADO, CARLOS	0620	LOPEZ BAYON, Mª ANGELES
0518	GONZALEZ FERNANDEZ, AMADORA	0621	LOPEZ BENITO, CRISTINA
0519	GONZALEZ FERNANDEZ, MARGARITA	0622	LOPEZ BLANCO, SUSANA
0520	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTIAGO	0623	LOPEZ CARBAJO, ROSA Mª
0521	GONZALEZ GARCIA, ANA Mª	0624	LOPEZ CORDERO, Mª ROSALIA
0522	GONZALEZ GARCIA, MAGDALENA	0625	LOPEZ CUEVAS, MARTA
0523	GONZALEZ GARCIA, MARIA ADELINA	0626	LOPEZ DE LA ROZ, BEATRIZ
0524	GONZALEZ GARCIA, PABLO	0627	LOPEZ DE LETONA ESPINEL, ALICIA E.
0525	GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	0628	LOPEZ DIEZ, ANGELES
0526	GONZALEZ GOMEZ, Mª ELENA	0629	LOPEZ DIEZ, Mª TERESA
0527	GONZALEZ GONZALEZ, CESAREO	0630	LOPEZ GALLEGO, Mª MERCEDES
0528	GONZALEZ GONZALEZ, Mª DEL CONSUELO	0631	LOPEZ GARCIA, Mª DEL CARMEN
0529	GONZALEZ GONZALEZ, NOEMI DEL CARMEN	0632	LOPEZ JUAREZ, ANA
0530	GONZALEZ GONZALEZ, TERESA	0633	LOPEZ MARTINEZ, ANA ISABEL
0531	GONZALEZ LANERO, MARIA ENCINA	0634	LOPEZ MARTINEZ, HONORINA
0532	GONZALEZ LOPEZ, Mª DEL CARMEN	0635	LOPEZ MARTINEZ, JOAQUIN
0533	GONZALEZ LOPEZ, Mª DEL PILAR	0636	LOPEZ MARTINEZ, Mª DOLORES
0534	GONZALEZ MARTINEZ, Mª DEL CARMEN	0637	LOPEZ MONTEIRA, Mª DEL CARMEN
0535	GONZALEZ MARTINEZ, MARTA	0638	LOPEZ RAMDEVIIU, JOAQUIN
0536	GONZALEZ MEGIDO, DANIEL	0639	LOPEZ SATUE, SANDRA
0537	GONZALEZ MEGIDO, Mª ROSA	0640	LORENZANA FIDALGO, AUREA
0538	GONZALEZ MENENDEZ, AZUCENA	0641	LORENZANA GARCIA, Mª JOSE
0539	GONZALEZ MONJE, Mª ELVIRA	0642	LORENZANA LOPEZ, MANUEL
0540	GONZALEZ MONTERERIN, Mª CARMEN	0643	LORENZO CASTRO, MARIA ISABEL
0541	GONZALEZ PRIETO, ALFONSO	0644	LORENZO NEGRO, SONIA MARGARITA
0542	GONZALEZ RAMOS, JOSE ANTONIO	0645	LORENZO NEGRO, VICTOR
0543	GONZALEZ REBOLLAR, ALEJANDRO	0646	LOZANO GARZO, YOLANDA
0544	GONZALEZ REDONDO, JOSE ANTONIO	0647	LUCAS CASAL, VICTOR
0545	GONZALEZ RIOS, JOSE	0648	LUENGO MILLAN, Mª EUGENIA
0546	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	0649	LUENGO SALAZAR, Mª DEL PILAR
0547	GONZALEZ SANTOS, SUSANA	0650	LUENGO IGLESIAS, JUAN JOSE
0548	GONZALEZ SILVA, Mª SOLEDAD	0651	LUIS PARIENTE, PABLO
0549	GONZALEZ VEGA, DOMINGO	0652	MANCHON FERNANDEZ, MANUEL
0550	GONZALEZ-FALCON GARCIA, RUTH LORETO	0653	MANO BARAZON, VICTORIA DE LA
0551	GRADILLAS GARCIA, BEATRIZ	0654	MANSO FERNANDEZ, ANIANO
0552	GRANELL ROSARIO, CRISTINA DEL MAR	0655	MARCOS ALVAREZ, ISABEL
0553	GUERRA ARES, SANTIAGO	0656	MARCOS ARROYO, ADELA
0554	GUTIERREZ CUBILLO, MARTA MARIA	0657	MARCOS CASTAÑEDA, DIEGO
0555	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA CARMEN	0658	MARCOS MARTINEZ, Mª DEL CAMINO
0556	GUTIERREZ FERNANDEZ, OSCAR	0659	MARCOS NIETO, DIANA
0557	GUTIERREZ GONZALEZ, ANA	0660	MARQUES ALVAREZ, MANUEL
0558	GUTIERREZ GONZALEZ, LUIS	0661	MARQUES VIZCAINO, LAURA
0559	GUTIERREZ LAIZ, MARIANO	0662	MARQUEZ BABARRO, ELVIRA
0560	GUTIERREZ LOPEZ, RAQUEL	0663	MARTIN ASENJO, Mª ASCENSION
0561	GUTIERREZ LOZANO, NOELIA	0664	MARTIN CABEZAS, Mª DEL PILAR
0562	GUTIERREZ ORDAS, Mª YOLANDA	0665	MARTIN DIAZ, ANA ROSA
0563	GUTIERREZ SANCHEZ, FRANCISCO	0666	MARTIN DIAZ, Mª DEL CAMINO
0564	GUTIERREZ SANTIAGO, ANA BELEN	0667	MARTIN FERNANDEZ, BEGOÑA
0565	HERMOSILLA ROJO, MARTA	0668	MARTIN FERNANDEZ, JUAN JOSE
0566	HERMOSO DOMINGUEZ, BEATRIZ	0669	MARTIN GUAYO, ROSINA
0567	HERNANDEZ GRANDE, Mª ISABEL	0670	MARTIN MARTINEZ, Mª DEL CARMEN
0568	HERNANDEZ MATEOS, SIMONA FILOMENA	0671	MARTIN MARTINEZ, Mª DEL HENAR
0569	HERRERAS ALONSO, CRISTINA	0672	MARTINEZ ALONSO, ESTRELLA RAQUEL
0570	HERRERO SANTOS, MIGUEL ANGEL	0673	MARTINEZ ALVAREZ, CARLOS
0571	HERREROS CARBAJO, JOSE LUIS	0674	MARTINEZ BAJO, FRANCISCO MARTIN
0572	HEVIA RODRIGUEZ, JORGE LUIS	0675	MARTINEZ BLANCO, Mª DEL MAR
0573	HIGELMO ALVAREZ, Mª LUISA	0676	MARTINEZ CAMPO, MARIOLA
0574	HIGELMO ALVAREZ, Mª YOLANDA	0677	MARTINEZ CASADO, ROSA Mª
0575	HONRADO GARCIA, MARTA	0678	MARTINEZ CRESPO, LUIS GABINO
0576	HOSPITAL CANSECO, ANA ISABEL	0679	MARTINEZ DELGADO, ENEDINA ANGELA
0577	HUERTA FERNANDEZ, REMEDIOS	0680	MARTINEZ DIEZ, MARY LUZ
0578	HUERTAS PLATON, Mª ANGELES	0681	MARTINEZ DOS SANTOS, PEDRO JORGE
0579	HURLE BUSTILLO, GERARDO	0682	MARTINEZ ESPINA, LUIS MANUEL
0580	IGLESIA FRANCO, MARIA ROCIO DE LA	0683	MARTINEZ ESPINA, Mª DEL PILAR
0581	IGLESIAS BLANCO, ANA CRISTINA	0684	MARTINEZ FLOREZ, Mª CRISTINA
0582	IGLESIAS CADENAS, Mª ESPERANZA	0685	MARTINEZ GARCIA, JOSE LUIS
0583	IGLESIAS LOPEZ, AGUSTIN	0686	MARTINEZ GARCIA, SANTOS
0584	IGLESIAS PRECIADO, Mª JOSE	0687	MARTINEZ GIL, RICARDO
0585	IGLESIAS VIEJO, Mª DEL PILAR	0688	MARTINEZ GONZALEZ, ANA MARIA
0586	JIMENEZ LOPEZ, Mª AUXILIADORA	0689	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS
0587	JIMENO GARCIA, FLORENTINA	0690	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES

0691	MARTINEZ HERNANDEZ, NATALIA	0794	OVIEDO GOMEZ-CALCERRADA, SUSANA
0692	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	0795	PACIOS ALVAREZ, JOVINO
0693	MARTINEZ MARTINEZ, VICTORINO	0796	PACIOS FERNANDEZ, M ^a TERESA
0694	MARTINEZ MELON, ALICIA	0797	PACIOS PACIOS, ANDRES
0695	MARTINEZ MONEDERO, MYRIAM	0798	PADIERNA PUENTE, F. JAVIER
0696	MARTINEZ MORAN, MARIA JOSE	0799	PAJARES MALLO, M ^a BEATRIZ
0697	MARTINEZ PASTRANA, M ^a DOLORES	0800	PALACIOS LLAMAZARES, INES
0698	MARTINEZ PERAL, MARIA DEL PILAR	0801	PALLAS LORENZO, ANA
0699	MARTINEZ PEREZ, M ^a MERCEDES	0802	PALOMO FERNANDEZ, M ^a EMMA
0700	MARTINEZ PEREZ, MARTIN	0803	PANIAGUA MERINO, M ^a DEL CAMINO
0701	MARTINEZ ROBLES, M ^a JOSE	0804	PANIAGUA MONTES, MARTA
0702	MARTINEZ SAN MILLAN, ANA M ^a	0805	PANIAGUA MUÑOZ, M ^a BELEN
0703	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	0806	PARAMIO FERRERAS, ANGEL
0704	MARTINEZ TASCÓN, JOSE ANTONIO	0807	PARIENTE ALVAREZ, ANA LAURA
0705	MARTINEZ TURRADO, ANA MARIA	0808	PASTOR CARRO, M ^a DEL CARMEN
0706	MATA ANDRADE, TERESA	0809	PAZ BONACHERA, JUAN JOSE DE
0707	MATA INFANTE, MONICA	0810	PEÑO MARTINEZ, JAQUELINA DEL
0708	MATAS ARENALES, M ^a DEL ROSARIO DE LAS	0811	PEIQUE VALLE, M ^a DEL MAR
0709	MATEOS CABERO, ROSA MARIA	0812	PEREIRA BARREDO, M ^a JOSE
0710	MATEOS MARTIN, M ^a DE LOS ANGELES	0813	PEREIRA GARCIA, M ^a ESTHER
0711	MATILLA LAMELAS, EMILIA	0814	PEREZ CABEZAS, JUAN CARLOS
0712	MAURIZ GARCIA, M ^a DEL CARMEN	0815	PEREZ CALLEJA, M ^a DEL VALLE
0713	MAYO FRANCO, ROBERTO	0816	PEREZ CORZO, M ^a JULIA
0714	MEDINA GARCIA, ANA	0817	PEREZ DE LA FUENTE, JOSE CARLOS
0715	MEDINA GARCIA, VICTOR	0818	PEREZ DIEZ, M ^a ANTONIA
0716	MEIJE IGLESIAS, MERCEDES	0819	PEREZ GALLEGO, RAQUEL
0717	MEIJE IGLESIAS, ZAIDA	0820	PEREZ GARCIA, ALBERTO
0718	MELON ARROYO, ARANZAZU	0821	PEREZ GONZALEZ, MANUEL ANGEL
0719	MELON GONZALEZ, FEDERICO	0822	PEREZ HERRERA, M ^a ENCINA
0720	MENCIA GOMEZ, LUIS	0823	PEREZ JABARES, ANGEL MANUEL
0721	MENDEZ DE LA VARGA, MARIA DEL PILAR	0824	PEREZ MARTINEZ, M ^a ISABEL
0722	MENDEZ FERNANDEZ, M ^a CONCEPCION	0825	PEREZ PALACIO, IRENE
0723	MENDEZ FLOREZ, M ^a DEL CARMEN	0826	PEREZ PANIZO, M ^a JOSE
0724	MENDEZ GARRIDO, ANGELICA	0827	PEREZ PEREZ, M ^a ISABEL
0725	MENDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	0828	PEREZ RABADAN, M ^a PAZ
0726	MENDEZ GONZALEZ, M ^a PILAR	0829	PEREZ RAMOS, MARCOS
0727	MENDEZ MARTINEZ, AURELIA	0830	PEREZ TRIANA, IRENE BEATRIZ
0728	MENDEZ PEREZ, MONTSERRAT	0831	PEREZ VEGA, M ^a HENAR
0729	MENDEZ SANTAMARIA, ALFONSO	0832	PEREZ VEGA, M ^a ISABEL
0730	MENENDEZ BARRAL, ALFREDO	0833	PINO GUTIERREZ, ELENA DEL
0731	MENENDEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	0834	PINTOR PINTOR, M ^a EVELIA
0732	MERA MUÑOZ, RAFAEL	0835	PISABARRO CARTON, FRANCISCO JAVIER
0733	MERAYO ALVAREZ, M ^a JESUS	0836	PISABARRO HUERGA, M ^a TERESA
0734	MERAYO CORCOBA, SUSANA	0837	PONCELAS PONCELAS, M ^a GUADALUPE
0735	MERAYO GARCIA, VICTORIA	0838	POZO LOSADA, JENARO
0736	MERINO ANTA, ROSA	0839	POZUELO MANCHON, MARTA
0737	MIARES FERNANDEZ, EVA	0840	PRADO MONTOTO, M ^a HERMELINDA DE
0738	MIGUELEZ HERRERO, FELIPE	0841	PRADO VALLADARES, JORGE DE
0739	MIGUELEZ HERRERO, MARIA LUISA	0842	PRIETO ALVAREZ, M ^a DEL CAMINO
0740	MIGUELEZ REINOSO, M ^a CARMEN	0843	PRIETO CASTELLANOS, ELENA
0741	MIRANDA HERRERO, ROSA M ^a	0844	PRIETO CEA, MERCEDES
0742	MODINO MORAN, JESUS	0845	PRIETO ESCANCIANO, FAUSTINO
0743	MOLEDO ALVAREZ, M ^a CARMEN	0846	PRIETO GARCIA, AURELIA
0744	MONJE MARTINEZ, JUAN CARLOS	0847	PRIETO HIDALGO, ANTONIO
0745	MONTAÑA BALONCA, M ^a SUSANA	0848	PRIETO HIDALGO, M ^a ANGELES
0746	MONTAÑA VALDIVIESO, M ^a DEL CARMEN	0849	PRIETO LOPEZ, M ^a ROSA
0747	MONTALBAN ALLER, M ^a VICTORIA	0850	PRIETO PAZ, MOISES
0748	MONTERO SANCHEZ, JOSE FERNANDO	0851	PRIETO PEREZ, ANA ISABEL
0749	MONTERO VALIENTE, JOSE RAMON	0852	PRIETO PEREZ, ROBERTO
0750	MONTES ARRIMADA, M ^a ENEDINA	0853	PUENTE ALLER, ROCIO
0751	MONTES DIEZ, MAYA M ^a	0854	PUENTE LORENZANA, MARIA DELIA
0752	MONTIEL DEL CANO, JOSE IGNACIO	0855	PUENTE SAHELICES, FRANCISCO JAVIER
0753	MONTIEL MATEOS, M ^a PILAR	0856	PUERTA GARCIA, JOSE MANUEL
0754	MORALES JUAREZ, M ^a ENELIDA LUCIA	0857	QUINONES CASTAÑEDA, M ^a INES
0755	MORAN ALONSO, ISABEL	0858	QUINDOS MORAN, LUIS ALBERTO
0756	MORAN GALLEGO, ELIZABETH	0859	QUINTANA GARCIA, LAURENTINO FRANCISCO
0757	MORAN MARQUEGUI, SUSANA	0860	QUIROGA GARCIA, ANA ROSA
0758	MORAN MORAN, ANA	0861	RABANAL GONZALEZ, CRISTINA
0759	MORENO BOBIS, CAMINO	0862	RABANEDO DE LA FUENTE, ROCIO
0760	MORENO HERNANDEZ, FERNANDO	0863	RABANILLO PEREZ, M ^a CAMINO
0761	MORENO PEÑA, M ^a ESTHER	0864	RABANILLO PEREZ, M ^a CRISTINA
0762	MORETA ROQUE, NATIVIDAD	0865	RAMIREZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE
0763	MORILLA PUENTE, M ^a ISABEL	0866	RAMIREZ GONZALEZ, M ^a CRISTINA
0764	MORILLO MONJE, ANA	0867	RAMOS CUETO, MARIA JUANIA
0765	MORO DIEZ, M ^a ISABEL	0868	RAMOS FERNANDEZ, PURIFICACION
0766	MORTERA GARCIA, EVA	0869	RAMOS RAMOS, JOSE ANGEL
0767	MOTTA ALVAREZ, GUDALUPE	0870	REAL FERRERO, M ^a ELISEA
0768	MOTTA LESCUN, MARTA BELEN DA	0871	REDONDO MARTINEZ, ENRIQUE
0769	MOZO FIDALGO, PAZ	0872	REDONDO RODRIGUEZ, JESUS
0770	MUÑOZ PINO, M ^a ANGELES	0873	REDONDO SARMIENTO, PEDRO
0771	MUÑOZ GARCIA, CARMEN	0874	REGUERA RIOL, VICENTA MARTINA
0772	MUÑOZ MARTIN, DELFIN	0875	REVILLA GARCIA, JOSE LUIS
0773	MUÑOZ VILLAVARDE, M ^a TERESA	0876	REVUELTA ALONSO, SUSANA CARLOTA
0774	NARANJO ALCALA, ARACELI	0877	REY COLERO, CARMEN MARIA
0775	NAVARRO CASTAÑO, M ^a CRISTINA	0878	REY SUAREZ, JOSE LUIS
0776	NAVARRO DEL RIO, M ^a DOLORES	0879	REY SUAREZ, M ^a ANGELES
0777	NOVO GONZALEZ, ROSA M ^a	0880	REYERO ALONSO, MARIA BONA
0778	NOVOA FERNANDEZ, ANA MARIA	0881	REYERO HIDALGO, MARIA PILAR
0779	OLMO DEL RIO, ROSA MARIA DEL	0882	REYERO HIDALGO, VERONICA
0780	OLMO PEREZ, JOSE CARLOS	0883	RIBOTE MORAN, JUAN JOSE
0781	ORALLO SANCHEZ, M ^a SONIA	0884	RIESCO TEMPRANO, JUAN
0782	ORDAS ALONSO, JOSE ANTONIO	0885	RIO GONZALEZ, YOLANDA DEL
0783	ORDAS GONZALEZ, ANA	0886	RIO POSADA, M ^a ESTHER DEL
0784	ORDAS GONZALEZ, EMMA	0887	RIVA GONZALEZ, ANA MARIA DE LA
0785	ORDAS SUAREZ, JUAN CARLOS	0888	ROBLA BLANCO, M ^a AZUCENA
0786	ORDONEZ ALLER, ANA ISABEL	0889	ROBLA DIEZ, MIGUEL ANGEL
0787	ORDONEZ CAMINO, M ^a ISABEL	0890	ROBLES ALLER, TERESA
0788	ORDONEZ COTO, VIRGINIA	0891	ROBLES CAÑON, ROBERTO
0789	ORIA DIEZ, JOSE MANUEL	0892	ROBLES DIEZ, ANA MARIA
0790	ORICHETA GARCIA, M ^a TERESA	0893	ROBLES DIEZ, JULIAN
0791	ORTEGA DIEZ, DAVID	0894	ROBLES GARCIA, LUNA
0792	ORTEGA REVILLA, JOSE ELICIO	0895	ROBLES GUTIERREZ, CARLOS
0793	OSUNA SANCHEZ, MARTA	0896	ROBLES LOPEZ, ANA M ^a

0897	ROBLES TASCON, ESPERANZA CARMEN	1001	SANTOS PEREZ, ADORACION
0898	ROBLES VALLADARES, ROSA ISABEL	1002	SANTOS PEREZ, M ^a DEL MAR
0899	RODRIGO ALVAREZ, BEATRIZ	1003	SANTOS QUINDOS, JORGE
0900	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA	1004	SANTOS VAZQUEZ, JOSE CARLOS
0901	RODRIGUEZ ALVAREZ, ASUNCION	1005	SANZ RODRIGUEZ, M ^a CELIA
0902	RODRIGUEZ ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	1006	SARMIENTO CORREDERA, ROSA ISABEL
0903	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE ENRIQUE	1007	SARMIENTO FRANCO, CLARA
0904	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS GUILLERMO	1008	SARRIA DELGADO, JOSE MANUEL
0905	RODRIGUEZ ALVAREZ, M ^a YOLANDA	1009	SASTRE MINGUEZ, ALFREDO
0906	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARCOS	1010	SECO FERNANDEZ, M ^a LUISA
0907	RODRIGUEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	1011	SEIJAS RIESCO, ROSA ISABEL
0908	RODRIGUEZ ALVAREZ, ROSA MARIA	1012	SELVA SANCHEZ, M ^a TERESA
0909	RODRIGUEZ ARIAS, MARIA PAZ	1013	SENDINO LUCAS, ANA
0910	RODRIGUEZ BARBOSA, ELISABETH	1014	SENRA CADENAS, SILVIA
0911	RODRIGUEZ BLANCO, VICENTA ESTHER	1015	SERRANO CUESTA, ANA BELEN
0912	RODRIGUEZ CANDANEDO, M ^a MONTSERRAT	1016	SEVILLANO FUERTES, M ^a JESUS
0913	RODRIGUEZ CASTAÑEDA, MARIA ELENA	1017	SILVA CORRAL, ANA MARIA
0914	RODRIGUEZ CUENS, MARIA ELENA	1018	SILVAN GAITERO, CRISTINA
0915	RODRIGUEZ DE PAZ, MARTA	1019	SIMON PEÑA, BEATRIZ
0916	RODRIGUEZ GALAN, ANA	1020	SOBACO CRESPO, FELICISIMO
0917	RODRIGUEZ GARCIA, ANA	1021	SOLIS ALONSO, SILVIA
0918	RODRIGUEZ GARCIA, M ^a CRISTINA	1022	SOTO FLOREZ, OSCAR
0919	RODRIGUEZ GARCIA, PATRICIA	1023	SOTO LORENTE, PEDRO F ^a
0920	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSA	1024	SOTO PEREZ, ROBERTO
0921	RODRIGUEZ LLAMAS, RICARDO	1025	SOTO RECIO, GRACIELA
0922	RODRIGUEZ MARTIN, MANUELA	1026	SOTO RECIO, VICTOR MANUEL
0923	RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^a MILAGROS	1027	SUAREZ ALONSO, JUAN CARLOS
0924	RODRIGUEZ MORALA, M ^a ELENA	1028	SUAREZ ANDERSEN, JOSE
0925	RODRIGUEZ MORALA, OSCAR	1029	SUAREZ GUERRA, JOAQUIN
0926	RODRIGUEZ NAVARRO, M ^a ISABEL	1030	SUAREZ GUTIERREZ, M ^a DEL PILAR
0927	RODRIGUEZ NUÑEZ, MANUELA	1031	SUERO GONZALEZ, MARIA ISABEL
0928	RODRIGUEZ ORALLO, MARIA PILAR	1032	SUTIL GARCIA, M ^a DEL MAR
0929	RODRIGUEZ PEREZ, ANA BEATRIZ	1033	TABARES DIEZ, MONTSERRAT
0930	RODRIGUEZ PEREZ, BELEN	1034	TABOADA ALVAREZ, ISABEL
0931	RODRIGUEZ PEREZ, M ^a ISABEL	1035	TAMARGO SANCHEZ-CUETO, PAZ
0932	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA BEATRIZ	1036	TASCON ESCAPA, JUAN CARLOS
0933	RODRIGUEZ PEREZ, TERESA DE JESUS	1037	TEJO SANGRADOR, GEMMA
0934	RODRIGUEZ PORTO, CARMEN	1038	TEJON FERNANDEZ, NOELIA
0935	RODRIGUEZ QUINTANILLA, BEATRIZ	1039	TEMPRANO DIEZ, EVA M ^a
0936	RODRIGUEZ RAMON, LONGINOS	1040	TERRON BAÑUELOS, IRENE
0937	RODRIGUEZ REVILLA, M ^a MERCEDES	1041	TOCINO GUERRA, VIOLETA
0938	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ^a ANTONIA	1042	TORNOS ARROYO, ALMUDENA
0939	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	1043	TORREGROSA GARCIA, MARIA ROSA
0940	RODRIGUEZ ROMON, JENARO DANIEL	1044	TORRES GONZALEZ, YOLANDA
0941	RODRIGUEZ SAN MARTIN, ANA BELEN	1045	TOUZON CHACON, ANA BELEN
0942	RODRIGUEZ TABUYO, REYES	1046	TURLENZO MARI, JOSE ANTONIO
0943	RODRIGUEZ VELLASCO, ANA ISABEL	1047	TURRADO ALDONZA, M ^a DEL CARMEN
0944	RODRIGUEZ VILLADANGOS, M ^a YOLANDA	1048	UBERUAGA JANEZ, MONTSERRAT
0945	RODRIGUEZ VILLAROBEL, M ^a TERESA	1049	VAL FERNANDEZ, M ^a INES
0946	ROJO FERNANDEZ-VALLADARES, M ^a DEL CAMINO	1050	VALBUENA GUTIERREZ, M ^a DEL PILAR
0947	ROJO VILLANUEVA, M ^a CARMEN	1051	VALBUENA RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0948	ROMAN GIL, ESTHER	1052	VALBUENA RODRIGUEZ, M ^a INES
0949	ROMERO ALVAREZ, M ^a PILAR	1053	VALBUENA VILLA, GEMA
0950	ROMON LLAMAZARES, M ^a DE PILAR	1054	VALDEON ROJO, M ^a DEL SOL
0951	ROZAS ROZAS, NOEMI	1055	VALLADARES PEREZ, NURIA
0952	RUBIO GONZALEZ, M ^a JOSE	1056	VALLADARES VILLA, MERCEDES
0953	RUEDA GONZALEZ, M ^a CONCEPCION	1057	VALLE FERNANDEZ, MARIA SORAYA DEL
0954	RUEDA GONZALEZ, M ^a DEL PILAR	1058	Vaqueiro Lopez, MARIA DEL CARMEN
0955	RUIZ HURTADO, M ^a NIEVES	1059	VARGA FERNANDEZ, OLGA DE LA
0956	RUIZ PIÑAN, ROSA M ^a	1060	VARGA PINTO, M ^a TERESA DE LA
0957	RUIZ SEN, MARIA JOSE	1061	VEGA FERRERO, M ^a CARMEN
0958	RUIZ-SANTAQUITERIA BUITRAGO, JESUS	1062	VEGA GARCIA, NIEVES
0959	SABADELL PARRADO, MANRIQUE	1063	VEGA GONZALEZ, ROBERTO
0960	SACRISTAN RODRIGUEZ, ANA MARIA	1064	VELASCO FALCON, NOELIA
0961	SAEZ DE LA PUENTE, M ^a ANTONIA	1065	VELASCO MARTIN, RAQUEL
0962	SAHELICES GUTIERREZ, FERNANDO	1066	VELAZQUEZ PEREZ, ANTONIO
0963	SAIZ MARTINEZ, SUSANA	1067	VELEZ CAMINO, M ^a LUZ
0964	SALAZAR MORAN, M ^a ENCARNACION	1068	VERDURAS FERRERAS, JOSE MARIA
0965	SALVADOR PALACIOS, M ^a PALOMA	1069	VIÑAYO ALVAREZ, SANDRA
0966	SALVI VEGA, M ^a BEGOÑA	1070	VINUELA MUNIZ, M ^a DEL PILAR
0967	SAMPRON LOPEZ, OLIVA	1071	VICENTE CARRERA, MANUELA
0968	SAN JUAN GARCIA, SUSANA	1072	VIDAL BALBOA, M ^a DEL CARMEN
0969	SAN MARTIN CARRIBA, JUAN JOSE	1073	VIDAL BALBOA, PEDRO
0970	SAN SEGUNDO MONTERO, EVA MARIA	1074	VIDAL DELGADO, M ^a CRISTINA
0971	SANCHEZ ALVAREZ, M ^a ELENA	1075	VIDAL MENENDEZ, VALENTIN
0972	SANCHEZ ALVAREZ, M ^a MERCEDES	1076	VIDAL NAVARRO, M ^a TERESA
0973	SANCHEZ GALLARDO, RITA M ^a	1077	VIEJO GONZALEZ, ALMUDENA
0974	SANCHEZ GARCIA, MARIA INES	1078	VIELBA VILLEGAS, LUIS TOMAS
0975	SANCHEZ HERAS, MARIA CONSUELO	1079	VIFORCOS MARTINEZ, MARI CARMEN
0976	SANCHEZ LOZANO, M ^a PAZ	1080	VILA RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL
0977	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	1081	VILABOA GUERRA, ANA MARIA
0978	SANCHEZ MARTINEZ, MERCEDES	1082	VILLA GONZALEZ, JESUS MANUEL
0979	SANCHEZ MAYO, M ^a PILAR	1083	VILLACORTA ESPINOSA, JUAN CARLOS
0980	SANCHEZ PIDAL, M ^a DEL ROSARIO	1084	VILLACORTA PUENTE, ISABEL
0981	SANCHEZ RODRIGUEZ, HUMILDAD	1085	VILLAFANE SARMIENTO, M ^a TERESA
0982	SANCHEZ SANTOS, EVA	1086	VILLAN GARCIA, JESUS
0983	SANCHEZ ZORITA, PILAR	1087	VILLANUEVA ARIAS, MIGUEL
0984	SANCHIS GUAL, MARIA JESUS	1088	VILLAR SANZ, DAVID
0985	SANDOVAL PEREZ, MILAGROS	1089	VILLAVEDE FERNANDEZ, MONICA
0986	SANMIGUEL POSADA, M ^a PURIFICACION	1090	VILLAYANDRE BAYON, SILVIA
0987	SANS HUECAS, M ^a CARMEN	1091	VILLAZALA MARCOS, YOLANDA
0988	SANTAMARIA GONZALEZ, M ^a BLANCA	1092	VILORIA DE, PABLO, ROSA
0989	SANTAMARINA FERNANDEZ, GILBERTO	1093	VILOUTA FERNANDEZ, ESTRELLA MAR
0990	SANTAMARTA REGUERA, CECILIA	1094	VOCES ESTANCONA, M ^a CRISTINA
0991	SANTAMARTA REGUERA, M ^a SALOME	1095	VOCES FERNANDEZ, ASUNCION
0992	SANTIN CAÑON, YOLANDA	1096	YENDE CASTRO, FRANCISCO
0993	SANTORO DE SIERRA, YOLANDA	1097	YUGUEROS PELAYO, ANGEL
0994	SANTOS BAZA, MARIA TERESA		
0995	SANTOS BLANCO, M ^a DOLORES		
0996	SANTOS BURON, MARCELINO		
0997	SANTOS FUERTES, M ^a FRANCISCA		
0998	SANTOS GONZALEZ, DANIEL		
0999	SANTOS GONZALEZ, M ^a SONIA		
1000	SANTOS LOPEZ, M ^a MONTSERRAT		

EXCLUIDOS:

- ALVAREZ MARTINEZ, IRENE (por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto).

- SUAREZ ALVAREZ, YOLANDA no figura en la lista Provisional ni Definitiva a pesar de las manifestaciones realizadas por ella, puesto que no acredita en ningún momento que la solicitud de admisión a las pruebas haya tenido entrada en esta Diputación, requisito imprescindible para proceder a su inclusión.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue:
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez

VOCALES:

El Diputado de Personal:
Titular: D. Roberto Enrique Fernández Álvarez
Suplente: D. Antonio Geijo Rodríguez

Un Diputado designado por los grupos de la Oposición:
Titular: D. Emilio Sierra García
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Dos funcionarios de carrera, designados por la Presidencia:

Titular: D^a. M^a Luisa Blanco Sarmiento
Suplente: D^a. Susana Sánchez Salazar
Titular: D^a. Mercedes Díez Abella
Suplente: D^a. M^a Jose Estévez Vázquez

Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:
Titular: D. Miguel A. Álvarez Fernández
Suplente: D. Mario Sampedro Soto

Un representante de la Comunidad Autónoma:
Titular: D. Genaro Temprano Vallinas
Suplente: D. Ángel García Lozano

SECRETARIO: Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro en quien delegue:
Titular: D^a. Isabel González Martínez
Suplente: D. Jesús Grandio Teijeiro

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que en cumplimiento con las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se convoca a los mismos, a la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 25 de octubre de 1997, sábado, a las 11,00 HORAS en LA FACULTAD DE C.C.ECONOMICAS, sita en el Campus de Vegazana, debiendo acudir provistos de bolígrafo y D.N.I.

León, 1 de octubre de 1997.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.

9186

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE VIAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 21 de 27 de enero de 1.997, EN EL BOC Y L. n. 17 de 27 de enero de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 55 de 5 de marzo de 1997.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 21 de 27 de enero de 1997, y en el BOC Y L. n. 17 de 27 de enero de 1997, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad, de UNA PLAZA DE AYUDANTE DE VIAS Y OBRAS, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Evelio Castaño Antón

Vocales:

El Diputado de Personal:
Titular: D. Roberto E. Fernández Álvarez
Suplente: D. Emilio Gutierrez Fernández

Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

Titular: D. Luis Herrero Rubinat
Suplente: D. Jose Agustín González González

El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego
Suplente: D. Pablo Vicente Herranz

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

Titular: D. José María Fernández Pérez
Suplente: D. Jose Antonio García Carballo

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Emilio Barnechea Álvarez
Suplente: D. Alberto Velasco Venero

Un representante de la Comunidad Autónoma

Titular: D. Juan Francisco Escanciano González
Suplente: D. Carlos Viñuales González

SECRETARIO:

Titular: D. Conrado Cartón Veleda
Suplente: D^a. Felicitas Martínez Cuervo

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que en cumplimiento con las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los mismos, que la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 1997, a las 11,00 HORAS en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Diputación (sita en Plaza San Marcelo, 2- LEON) debiendo acudir provistos de bolígrafo y D.N.I.

León, 1 de octubre de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9187

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 2.^a

- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES -

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA - 2^a DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. ALFONSO FORTEZA MARTINEZ, con domicilio en Barcelona, Calle Bori y Fontesta, 3, correspondiente al Ayuntamiento de Villablino, del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES /

Notificados el Título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de su débito al deudor D. ALFONSO FORTEZA MARTINEZ, con D.N.I. número 37.318.081, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento, sin que lo haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros Bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los Inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de Bienes del citado deudor, dictada en fecha 11 de Septiembre de 1.996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS:, como de la propiedad del citado deudor, D. ALFONSO FORTEZA MARTINEZ, con D.N.I. número 37.318.081, los Bienes Inmuebles que a continuación se describen:

URBANA: Plaza de garaje señalada con el número veinte, en la planta de sótano, finca número VEINTE, de la casa en el término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; Derecha entrando, carbonera número catorce; Izquierda, plaza de garaje número veintuno; y Fondo, escalera de acceso. Su cuota es de CERO ENTEROS TRES CENTESIMAS POR CIENTO. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.289, Libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, Folio 189, Finca número 11.898.

URBANA: Plaza de garaje señalada con el número veintiuno, en la planta de sótano, finca número VEINTIDÓS, de la casa en el término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; Derecha entrando, plaza de garaje número veinte; Izquierda, plaza de garaje número veintidós; y Fondo, plaza de garaje número veintitrés. Su cuota es de CERO ENTEROS TRES CIENTESIMAS POR CIENTO. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.289, Libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, Folio 191, Finca número 11.899.

URBANA: Plaza de garaje señalada con el número veintidós, en la planta de sótano, finca número VEINTIDÓS, de la casa en el término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; Derecha entrando, plaza de garaje número veintiuno; Izquierda, plazas de garaje números once y doce; y Fondo, plaza de garaje número veintitrés. Su cuota es de CERO ENTEROS TRES CIENTESIMAS POR CIENTO. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.289, Libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, Folio 193, Finca número 11.900.

El deudor D. Alfonso Forteza Martínez, ostenta sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por el descubierto que a continuación se detalla:

Concepto del débito: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

AÑOS: 1.995 y 1.996

Importe del principal de la deuda.....	86.918 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	17.384 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento.....	500.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....	604.302 pts.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Villablino."

Resultado que, el deudor que comprende este expediente, D. ALFONSO FORTENZA MARTINEZ, es desconocido en el domicilio fiscal que figura en los instrumentos de cobro, y desconociéndose a su vez, la identidad de su posible cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le requiere para que aporte al expediente los Títulos de propiedad de dichos Inmuebles, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa si no los presentara, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical, consten en el Registro de la Propiedad. del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso ORDINARIO conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre -Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común- ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, (Artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del Recurso Contencioso Administrativo, requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre), bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1997.

8900

14.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON
Dependencia de Recaudación
Unidad de Aplazamientos

Con fecha 25 de Junio de 1997 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por ESCALONILLA LEON JOSE MANUEL N.I.F.09.733.148 para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 121.095 PTAS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el art. 51 del R.G.R.

Considerando que, según el art. 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado septimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este organo de la A.E.A.T. examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del R.G.R., autorizar el pago aplazado del debito de la forma que se expone a continuación:

CONCEPTO	FASE	F.INT.	IMPORTE PLA.	VENC.
I.R.P.F.	95/OA	25-06-97	121.095	
			10.091	21-07-97
			10.091	20-08-97
			10.091	22-09-97
			10.091	20-10-97
			10.091	20-12-97
			10.091	20-01-98
			10.091	20-02-98
			10.091	20-03-98
			10.091	20-04-98
			10.091	20-05-98
			10.094	22-06-98

El solicitante debiera encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

De incumplirse el pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida sera de aplicación lo dispuesto en el art. 57 del R.G.R., produciendose ademas los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las presentes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el aptdo. 5 del art. 52 del reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus organos perifericos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el art. 56 R.G.R. se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

DIAS	IMPORTE	INT.	INTER	RECARGO	IMPTE	PLAZO VTO.
25	10.091	9,5%	66	0	10.157	21-07-97
56	10.091	9,5%	147	0	10.238	20-08-97
87	10.091	9,5%	229	0	10.320	22-09-97
117	10.091	9,5%	307	0	10.398	20-10-97
148	10.091	9,5%	389	0	10.480	20-11-97
178	10.091	9,5%	468	0	10.559	22-12-97
209	10.091	9,5%	549	0	10.640	20-01-98
240	10.091	9,5%	630	0	10.721	20-02-98
268	10.091	9,5%	704	0	10.795	20-03-98
299	10.091	9,5%	785	0	10.876	20-04-98
329	10.091	9,5%	864	0	10.955	20-05-98
360	10.094	9,5%	946	0	11.040	22-06-98
TOTALES			6.084	0	127.179	

Los calculos de los intereses de demora para los vencimientos de ejercicios futuros se han realizado conforme al tipo actualmente vigente, sin perjuicio de que proceda su recalcular si las leyes anuales de presupuesto lo modificaran.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la orden ministerial de 15-10-92 a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonar que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el art. 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procedera de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo aplazamiento se solicito en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento determinara la exigencia por la via de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el art. 108 del Reglamento, se procedera a la ejecucion de la garantia siguiendose el procedimiento de apremio hasta la realizacion del debito pendiente.

Los actos de gestion recaudatoria son ejecutivos (art. 42 R.G.r.). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberan pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtua la vigencia del acuerdo.

RECURSO Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin que puedan simultanearse, los siguientes RECURSOS:

- de reposición, ante el Organismo que lo ha practicado, según se establece en el R. D. 2244/79.

- reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 1999/81".

León, 25 de junio de 1997.-El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

8397

15.500 ptas.

* * *

Secretaría General Sección de Notificaciones

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

Hace saber: Que por el Inspector Jefe ha sido dictado Acuerdo al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

GRUPO SUDIGOR, S.L.

N.I.F.: B-24269110

DOMICILIO: Avda. Constitución, 25

24600 - LA POLA DE GORDÓN

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 61426593, de fecha 27 de Junio de 1997, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993 y 1994, instruido al contribuyente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante comunicación de fecha 25 de Septiembre de 1995. Dicho requerimiento no fue atendido, así como tampoco los efectuados con fechas 21 de Diciembre de 1995 y 8 de Agosto de 1996.

SEGUNDO.- Durante el periodo objeto de comprobación la Entidad ejerce la actividad de "Comercio al por mayor de productos alimenticios", epígrafe 612.1 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO.- El sujeto pasivo no presentó las declaraciones-liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios objeto de comprobación.

CUARTO.- Ante la incomparecencia de la representación de la sociedad a los sucesivos requerimientos efectuados por la Inspección, no se han exhibido los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco la documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas, por lo que se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, redactado según Ley 10/1985, de 26 de Abril, en la forma en que explica el actuario en el informe extendido al efecto.

QUINTO.- Como consecuencia de la aplicación del citado régimen, el actuario efectuó una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 359.759.- pesetas, desglosada en cuota de 122.822.- pesetas, intereses de demora de 38.274.- pesetas y sanción de 198.663.- pesetas. El acta fue publicada con fecha 27 de Junio de 1997.

SEXTO.- La actaria emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de Abril.

SEPTIMO. El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de Abril.

SEGUNDO.- Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por la empresa, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la ley 10/1985, de 26 de Abril, desarrollado en el artículo 64 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actaria en el informe evacuado al efecto.

TERCERO.- Examinado el expediente, éste se encuentra ajustado a la normativa aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como a lo establecido en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento inspector. Las sanciones aplicadas se consideran ajustadas a Derecho por cuanto se da el presupuesto objetivo de dejar de ingresar, en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria y el presupuesto subjetivo de la existencia del grado de culpabilidad mínimo necesario, al menos la simple negligencia, para incurrir en infracción tributaria sancionable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede confirmar la propuesta de liquidación contenida en el acta de disconformidad instruida, por lo que este Inspector Jefe acuerda practicar la siguiente

LIQUIDACION

Cuota	122.822
Intereses de demora	38.274
Sanción	198.663
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	359.759

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Según establece el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, se ingresarán en los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 29 de septiembre de 1997.-El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

León, 29 de septiembre de 1997.-La Jefa de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.

V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

8957

15.500 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00003914
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE PINTOR LAGO
DOMICILIO: C/ BEATRIZ DE OSORIO, Nº 5 - 24540 CACABELOS
D.N.I.: 9.937.125-K
IMPORTE: 217.895 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004239
NOMBRE Y APELLIDOS: LEONTINA GUTIERREZ VILLAVEVERDE
DOMICILIO: LG. MORGVEJO, S/N - 24884 VALDERRUEDA
D.N.I.: 9.513.938-B
IMPORTE: 183.660 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004601
NOMBRE Y APELLIDOS: ISABEL LOPEZ VEGA
DOMICILIO: C/ JOSE ANTONIO, Nº 4 - 1º - 24420 FABERO
D.N.I.: 50.034.874-F
IMPORTE: 498.305 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004059
NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO HORTA DEL RIO
DOMICILIO: C/ PANADEROS, Nº 5 - 24005 LEON
D.N.I.: 9.699.269-P
IMPORTE: 8.184 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004105
NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO HORTA DEL RIO
DOMICILIO: C/ PANADEROS, Nº 5 - 24005 LEON
D.N.I.: 9.699.269-P
IMPORTE: 14.400 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004296
NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO HORTA DEL RIO
DOMICILIO: C/ PANADEROS, Nº 5 - 24005 LEON
D.N.I.: 9.699.269-P
IMPORTE: 2.154 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004285
NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO HORTA DEL RIO
DOMICILIO: C/ PANADEROS, Nº 5 - 24005 LEON
D.N.I.: 9.699.269-P
IMPORTE: 1.129 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004331
NOMBRE Y APELLIDOS: BIOPROCES, S.A.
DOMICILIO: CR. VILLAFER KM 2,1 -VALENCIA DE DON JUAN, S/N - 24200 VALENCIA DE DON JUAN
D.N.I.: A24202582
IMPORTE: 7.383.591 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004353
NOMBRE Y APELLIDOS: BIOPROCES, S.A.
DOMICILIO: CR. VILLAFER KM 2,1 -VALENCIA DE DON JUAN, S/N - 24200 VALENCIA DE DON JUAN
D.N.I.: A24202582
IMPORTE: 13.647.300 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

ORDENACION DE PAGOS: EXPTE. 00024 1997 00004072
NOMBRE Y APELLIDOS: ANA MARIA ESCAPA GALGUERA
DOMICILIO: CL. FERNANDEZ LADREDA, Nº 19 - 24003 LEON
D.N.I.: 11.388.810-S
IMPORTE: 13.679 Pts.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
- 2.- En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 23 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Administración Municipal

Ayuntamientos

GRADEFES

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.8 y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece el precio público de la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas a domicilio.

Artículo 2.—El abastecimiento de agua potable en este término es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por el Ayuntamiento.

Artículo 3.—Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo efectuado. Todo enganche anterior a esta Ordenanza, deberá tener además, instalado un contador de consumo.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir.

Artículo 4.—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio, estando obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas.

Artículo 5.—La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas siguientes:

A) Tarifa de mantenimiento:

A.1.—Por enganche anual: 4.800 pesetas.

B) Tarifa por consumo:

B.1.—Los 30 primeros metros cúbicos trimestrales, serán gratuitos.

B.2.—Consumo trimestral de más de 30 m.³, a 25 pesetas metro cúbico.

B.3.—En época de escasez, o por estimar que se hace un abuso excesivo del agua, el Ayuntamiento se reservará el derecho de cobrar lo que estime oportuno por m.³ suministrado.

Artículo 6.—La cuantía por enganche, tanto de agua como de alcantarillado, por cada vivienda familiar es de 20.000 pesetas para 1998, incrementadas con el I.P.C. general de cada año, que haya transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

El Ayuntamiento podrá alterar o modificar esta cuantía en años sucesivos si lo cree conveniente, o si los gastos del servicio así lo requieren.

Administración y cobranza.

Artículo 7.—La lectura del contador y cobro se efectuará trimestralmente. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 8.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el

procedimiento de apremio con arreglo a la norma del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, este Ayuntamiento proceda al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 9.—Los no residentes habitualmente en este término, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 10.—La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o la disminución de la presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 11.—Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento este podrá exigirles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Partidas fallidas.

Artículo 12.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 13.—En todo lo relativo a infracciones, su calificación así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposiciones generales.

Artículo 14.—Objeto.—Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del abastecimiento domiciliario de agua que prestará este Ayuntamiento para esta localidad, en la forma de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 15.—Red de abastecimiento. Este Ayuntamiento es propietario de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable a la localidad.

Artículo 16.—Servicios a prestar por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento de agua pública de su red para el suministro doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya existe o que se construya dentro del casco urbano de la localidad.

Se entiende por suministro doméstico aquél relacionado con el consumo y uso humanos.

Los interesados que pretendan utilizar el suministro público de agua para un destino industrial o ganadero, deberán solicitarlo así expresamente y por escrito al Ayuntamiento, acompañando un proyecto de las instalaciones así como un detalle del agua que se presume consumirá. El Ayuntamiento queda facultado en estos casos para conceder o no el enganche del Agua solicitada y/o en su caso, para establecer el cupo de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones especiales que se establezcan para poder utilizar el suministro. Para las instalaciones ganaderas existentes con anterioridad a esta Ordenanza, el Ayuntamiento podrá dispensar del proyecto de la instalación a que anteriormente se alude.

Quedan totalmente prohibidos los siguientes destinos o usos del agua pública, que conllevarían necesariamente, bien la no concesión del enganche, bien la entrada del sistema de sanciones que se establecerá:

a) Queda totalmente prohibida la utilización del suministro de agua pública para el llenado de piscinas o depósitos privados, tanto fijos como móviles, así como los de uso agrícola.

b) Queda prohibida la concesión privada del suministro de aguas, entendiéndose por tal la concesión por parte de un usuario del servicio y a través de su enganche y red privada a un tercero al que previamente el Ayuntamiento no le ha autorizado como usuario del servicio.

Normas de gestión.

Artículo 17.—Toda persona que desee instalar el servicio de agua en su domicilio, lo solicitará por escrito a esta Ayuntamiento.

Artículo 18.—Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche, y ello bajo la siguientes condiciones.

1.^a—Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red, que se le señalará en la concesión.

2.^a—La tubería a utilizar será de PVC de 1/2 pulgada, que esté catalogada por lo menos a 6 atmósferas.

3.^a—La acometida desde la red principal será por cuenta del solicitante.

4.^a—Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso directo para el Ayuntamiento.

5.^a—Las calles que sean deterioradas o perjudicadas a consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, quedarán en las mismas condiciones que tuvieran antes de hacerlo, corriendo por cuenta del solicitante los costes de reparación originados.

6.^a—Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de este Ayuntamiento.

7.^a—Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará propiedad del Ayuntamiento.

8.^a—Se procurará, en la medida de lo posible, aceptar las instalaciones anteriores a esta Ordenanza y que no requieran modificación para la instalación del contador, tanto en su composición como diámetro, siempre a juicio del Ayuntamiento.

En cualquier caso el usuario no podrá, sin permiso de este Ayuntamiento revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización escrita del Ayuntamiento y que las obras se realicen bajo su supervisión.

Artículo 19.—Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de aguas a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquélla para la que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 20.—La suscripción de la solicitud de enganche y la concesión del servicio de agua implica la autorización a favor de este Ayuntamiento o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de inspección y revisión de las instalaciones y uso del agua conforme a esta Ordenanza.

Artículo 21.—Este Ayuntamiento podrá delegar las funciones que tiene atribuidas por esta Ordenanza a favor de una comisión de aguas nombrada a tal efecto.

Artículo 22.—El Ayuntamiento podrá restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad mediante edictos expuestos en el tablón de anuncios.

Artículo 23.—Aquel usuario que voluntariamente se dé de baja en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo enganche y pagar la cuota que le corresponda por el nuevo enganche.

Artículo 24.—El corte del agua de la red general se realizará, previo permiso del Ayuntamiento por escrito, poniéndolo en conocimiento de todos los usuarios afectados.

Artículo 25.—Si en algún momento ocurriera una avería para cuya reparación los fondos existentes en la Tesorería del Ayuntamiento no cubriesen los gastos, o se necesitase realizar nuevas instalaciones para un correcto servicio y tampoco existiesen fondos suficientes para ello, se realizaría un prorrateo de la cantidad necesaria entre los usuarios afectados por el servicio.

Infracciones y sanciones.

Artículo 26.—El uso del agua para otros servicios distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza, serán sancionados como sigue:

- a) La primera infracción se sancionará con 1.000 pesetas.
- b) La segunda infracción se sancionará con 5.000 pesetas.
- c) La tercera infracción se sancionará con 25.000 pesetas.

Además, con la tercera infracción, el Ayuntamiento podrá retirar al usuario infractor la prestación del servicio de agua por un periodo de hasta tres meses como máximo.

Artículo 27.—La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectuasen en este nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20%, pudiendo llevar aparejada como sanción el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un sancionado con multa de 25.000 pesetas y corte temporal del servicio, reincidiese posteriormente, podría ser sancionado con el corte definitivo del suministro de agua. Transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda, así como las sanciones que tuviera pendientes de cobro.

Artículo 28.—El sujeto que corte el agua de la red general sin autorización del Ayuntamiento será sancionado con multa de 5.000 pesetas.

Artículo 29.—Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades del Ayuntamiento de las que se compone el presente servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de 2 días por el causante y si no lo hiciere en este plazo, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas y se le ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real ocasionado por la reparación será por cuenta del causante.

Artículo 30.—El consumo de agua en la localidad es totalmente gratuito y no supondrá costo o precio alguno para los usuarios, dentro de los límites que a continuación se señalan:

a) Todos los usuarios del servicios disponen de 10 metros cúbicos de agua cada mes para su consumo, totalmente gratuitos.

b) Si algún usuario consume más de esos 10 metros cúbicos gratuitos al mes será sancionado, puesto que se entiende que tal consumo es abusivo y desleal para con los demás usuarios, entendiéndose que lo que se sanciona es el consumo abusivo.

El importe de las sanciones será el que se establece en el artículo quinto de esta Ordenanza.

Artículo 31.—Esta localidad tiene, asimismo el servicio de alcantarillado de aguas residuales. Las aguas sucias que se viertan sobre el mismo a través de sumideros o desagües, deberán tener una rejilla con el fin de que no se atraquen las tuberías.

Deberá instalarse asimismo, una arqueta de 30x30 centímetros, como mínimo, en el desagüe de cada instalación a la red general, y situándola fuera de la finca, aunque próxima a ella, con el fin de tener acceso a ella desde la vía pública en caso de reparación o limpieza.

Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición derogatoria

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogadas cualesquiera otras Ordenanzas o acuerdos emitidos por este Ayuntamiento en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

Gradefes, 27 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8995

8.315 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 1997, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Con el quórum y voto favorable regulado en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, aprobó el Proyecto de Contrato anticipo reintegrable sin interés a

concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación, cuyas características fundamentales son:

Finalidad: Financiar en parte, las obras de "Construcción tanatorio municipal en Valdefuentes del Páramo, 1.ª fase".

Importe: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Plazo amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración derivados de la tramitación: 152.587 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del Proyecto de Contrato.

El acuerdo y expediente se someten a información pública en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 7 de octubre de 1997.—El Alcalde Pte. (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de CAP y artículo 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril; se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión antes citada, acordó adjudicar el contrato de obras de "2.ª fase tanatorio municipal en Valdefuentes del Páramo", mediante subasta procedimiento abierto, a la empresa Rogelio Fernández Martínez, S.L., por importe de su proposición que asciende a 6.998.000 pesetas.

Valdefuentes del Páramo, 7 de octubre de 1997.—El Alcalde Pte. (ilegible).

* * *

Próximo a finalizar el mandato de los actuales Juez de Paz titular y sustituto de Valdefuentes del Páramo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101, 102 de la Ley 6/1985 Org. Poder Judicial, art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Valdefuentes del Páramo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar su solicitud, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefuentes, en el plazo de los treinta días naturales siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando la siguiente documentación:

—Certificado de nacimiento.

—Certificación antecedentes penales.

—Certificado o informe acreditativo no impedimento de ningún tipo para desempeño del cargo, o el que estime oportuno.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para el desempeño del cargo, así como de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Valdefuentes del Páramo, 7 de octubre de 1997.—El Alcalde Pte. (ilegible).

9197

5.625 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por don José Ignacio Marcos Rueda, se solicita licencia de actividad para almacén de frutas y verduras con cámara de frío, en local sito en calle Caldemoros, número 18, de la localidad de Santa Marina del Rey.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en la Secretaría Municipal, desde las 10 a las 14 horas.

Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8958

2.125 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, de los documentos a presentar y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Riego de la Vega, 26 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8959

625 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Don Francisco Nistal Santalla, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para hostel, en un edificio sito en la Avda. Severo Gómez Núñez, número 18, 1.ª planta, de la localidad de Cubillos del Sil.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.a), del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el procedimiento a información pública por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de opinión, como de modificación o rectificación.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 24 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8960

2.125 ptas.

MOLINASECA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referente a la obra "Construcción de aceras en la travesía de Molinaseca (Las Estapias)", se expone al público por plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo mencionado no se produce reclamación alguna.

Características esenciales del expediente referido.

—Presupuesto de las obras: 3.217.393 pesetas.

—Aportación municipal: 643.479 pesetas.

—Porcentaje repercutido en contribuciones especiales: 90,00% de la cantidad anterior.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

—Metros afectados: 200,00

—Valor del módulo: 2.896 pesetas.

Molinaseca, 26 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
8961 625 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Terminadas las obras de "Nave almacén en Val de San Lorenzo", y solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas, don Constantino Magallanes Llano, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeron tener derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

Val de San Lorenzo, 23 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.
8962 1.625 ptas.

VALDELUGUEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria, regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugueros, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugueros, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Orejas González.
8981 1.095 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE INFANZONES

La Junta Vecinal de Vega de Infanzones, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1997, acordó aprobar el pliego de

cláusulas administrativas para la contratación, mediante concurso a pliego cerrado, de la construcción de vestuarios para el campo de fútbol de Vega de Infanzones, conforme a las siguientes condiciones:

1.º—Constituye el objeto del contrato la construcción de los vestuarios del campo de fútbol, según memoria en poder de la Junta Vecinal de esta localidad.

2.º—El presupuesto de contrata de la obra asciende a 3.970.290 pesetas, gastos generales e IVA incluido.

3.º—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del siguiente a la adjudicación.

4.º—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a la memoria que sirve de base al mismo.

5.º—El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

6.º—Garantía definitiva, del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, constituida a disposición de la Junta Vecinal, bien en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución.

7.º—El contratista deberá cumplir los requisitos exigidos por la legislación, estando al corriente con las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

8.º—Los licitadores podrán presentar proposiciones en la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La proposición contendrá la documentación que acredite la identidad del contratista, así como el presupuesto a la baja que oferta, siendo el tope el indicado en el apartado segundo.

9.º—Los pliegos cerrados, se abrirán en concejo abierto de todos los vecinos que quieran asistir, convocado a tal efecto una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

10.º—La mesa de contratación quedará integrada por el señor Alcalde—Pedáneo, el vocal depositario de la Junta Vecinal y el Secretario de la misma.

Vega de Infanzones, 6 de octubre de 1997.—El Alcalde pedáneo (ilegible).

9188 10.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 941/97-1.ªA, por don Rafael Muñoz Rodríguez en su propio nombre y derecho, contra resolución del General Director de Asistencia al personal adscrito al Cuartel General del Ejército del Aire del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1997, que desestima el recurso interpuesto contra la circular 5.ª de la Dirección de Asistencia al personal de 15 de diciembre de 1992, denegatoria de su solicitud de rehabilitación en el sistema de suplemento de socorro de fallecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
5982 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.052 de 1997, 1.ª A, por doña Ana Zita Miguélez González, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, de fecha 28 de febrero de 1997, notificada el 7 de abril de 1997, de reconocimiento de un año de antigüedad como tiempo de servicio a efectos de trienios, denegándose indemnización que corresponde con las cantidades no devengadas por dicho trienio desde el día 1 de septiembre de 1995, hasta el 31 de agosto de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
8287 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.765 de 1997, sección 2 B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra la resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de la mencionada Junta de Castilla y León de 21 de noviembre de 1996, en expediente número LE-I/247-96, sanción multa de 50.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
8268 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.984 de 1997, 1.ª A, por el Procurador don José Miguel Ramos, en nombre y representación de don Paciano González Pertejo, contra resolución de 21 de marzo de 1997, del Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 7 de octubre de 1996, que resolviendo el expediente número 11.336 sobre solicitud de inscripción provisional de una estación de servicio en la CN-630, p.k. 153,600, margen derecha, en Onzonilla, concesión de autorización y puesta en marcha de la misma, acordó desestimar su

autorización y puesta en marcha de la misma, acordó desestimar su petición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
8195 3.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ARROYOS DE REBEDUL Y CARABEO

Pardavé de Torío

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de los arroyos de Rebedul y Carabeo que el próximo día 20 de octubre a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria se celebrará la Junta General de otoño en las escuelas de Pardavé de Torío con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Derrama para el ejercicio 1997—98.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 29 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Lombó González.

9162

2.000 ptas.

EL SALVADOR

Pardavé de Torío

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa El Salvador, que el próximo día 21 de octubre de 1997 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria se celebrará la Junta General de otoño, en las escuelas de Pardavé de Torío con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Derrama para el ejercicio 1997—98.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 29 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Lombó González.

9163

1.750 ptas.

SANTO TIRSO

La Vecilla

Se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad a Junta General ordinaria, el día 26 de octubre de 1997, en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Vecilla a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda, para dar cumplimiento al artículo número 53 de estas Ordenanzas.

La Vecilla, 6 de octubre de 1997.—P. O. El Secretario, José Antonio González García.

9139

1.250 ptas.